

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

85

MADRID NÚMERO 9

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 75 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Edwin Carlos Rojas Rea, contra “Novical 3000, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que con fecha 27 de octubre de 2011 ha tenido entrada en este Juzgado escrito del licitador don José Luis Yepes Escalera, que se une a los autos de su razón.—Doy fe.

Decreto

Secretario judicial, don Rafael Lozano Terrazas.—En Madrid, a 16 de diciembre de 2011.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Aprobar el remate del bien descrito en el segundo hecho de esta resolución a favor de don José Luis Yepes Escalera, por la suma de 4.470 euros.

Adjuntar a don José Luis Yepes Escalera el bien descrito en la relación fáctica de esta resolución.

Expídase y hágase entrega al rematante de testimonio del decreto de aprobación del remate para que sirva de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, una vez sea firme la presente resolución.

Y obrando en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado la suma de 4.493,01 euros, póngase a disposición del ejecutante don Edwin Carlos Rojas Rea la cantidad de 3.743,76 euros, librándose al efecto los correspondientes mandamientos de devolución y debiendo comparecer en la Secretaría de este Juzgado para retirarlos una vez sea firme la presente resolución.

Se concede a la parte ejecutante el plazo de diez días hábiles al objeto de que presente al Juzgado relación de intereses y, en su caso, minuta de honorarios para practicar la oportuna liquidación de intereses, y en su caso, la tasación de costas, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo en dicho plazo se procederá a la devolución del sobrante a la empresa demandada, siempre y cuando no hubiera otra ejecución contra la misma empresa demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Novical 3000, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/279/12)